

## **FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-046/01 PARA LA ADQUISICIÓN DE “MAMPARAS” PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CORREDOR EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas con treinta minutos del día primero de noviembre de dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Ambrosio Bernal Argüello**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **C. Haydee Grande López**, Representante de la Coordinación General del Corredor Educativo; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y la C.P. Maribel Monteros Pérez**; Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-046/01** para la adquisición de “Mamparas” para la Coordinación General del Corredor Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “mamparas” para la Coordinación General del Corredor Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de las empresas **DISESTRUC, S.A. DE C.V., ESCONXA, S.A. DE C.V., SALRAGO, S.A. DE C.V. y BAMO, S.A. DE C.V.**; las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección,

signado por la C.P. Nadia Abraham Loya, Coordinadora General del Corredor Educativo; se determinó lo siguiente:

- La empresa **DISESTRUC, S.A. DE C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **ESCONXA, S.A. DE C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **SALRAGO, S.A. DE C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **BAMO, S.A. DE C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, es de resolverse y

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados:

**Partida Única. Disestruc, S.A. de C.V., Bamo, S.A. de C.V., Esconxa, S.A. de C.V. y Salrago, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión Integrada para esta Licitación determinó adjudicar en los términos y montos siguientes:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Disestruc, S.A. de C.V.**, la partida en concurso, por un importe de **\$268,219.33 (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa beneficiada a que concurra a firmar el pedido o

contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

**CUARTO.-** Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-046/01.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

**LIC. FRANCISCO PIANA LARA**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. LILIA OROZCO ROMO**  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
ARRENDAMIENTOS

**C. HAYDEE GRANDE LÓPEZ**  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DEL CORREDOR EDUCATIVO

**LIC. AMBROSIO BERNAL ARGÜELLO**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA

**C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
NO. LS/GEV-23-046/01**